



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00161-00

Se le reconoce personería al abogado CARLOS ARIZA MARIN, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Archivo 23).

Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del auto del 26 de septiembre de 2022, visible en el archivo 02 del cuaderno 2 Medidas Cautelares.

Secretaría efectúe el desglose los archivos 13 y 21, dejando las constancias respectivas, comoquiera que, a pesar estar identificados con el radicado del presente asunto, revisadas tales documentales no guardan relación con este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 010 del 15-02-2024

KJPS.